

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de Ingresos Extraordinarios por servicios que presta la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

6/jul/2021 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR SERVICIOS  
QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE  
PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
NOTARIADO..... 3  
    ÚNICO..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR SERVICIOS  
QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE  
PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
NOTARIADO**

**ÚNICO**

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Por suministro y custodia de folios para protocolo, por cada folio. \$6.00
- II. Por suministro y custodia de folios de reposición, por alguna de las causas que establece la Ley del Notariado del Estado de Puebla, por cada folio. \$6.00
- III. Por la expedición o reposición de credencial que acredita a los Notarios del Estado, por cada una. \$500.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 6 de julio de 2021, Número 4, Sexta Sección, Tomo DLV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.